



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Miércoles 7 de febrero de 1979

Núm. 17

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 8

PRESUPUESTOS LOCALES DE LIQUIDACION DE DEUDAS

Recientemente se han promulgado R. D. L. 2/1979 de 26 de enero, R. D. 115/1979 de la misma fecha y Orden de 27 de enero de 1979, facultando a las Corporaciones Locales para aprobar presupuestos de liquidación de deudas.

Las Corporaciones interesadas deberán proceder con la máxima diligencia a la aprobación, exposición al público y remisión de tales presupuestos para su aprobación definitiva por la Delegación de Hacienda, bien entendido que los plazos fijados en las disposiciones citadas, tienen el carácter de máximos; por lo que no deben ser agotados, si ello fuere posible.

Palencia 5 de febrero de 1979. — El Gobernador Civil, Avelino Caballero Díaz.

379

Administración Provincial

Junta Electoral Provincial de Palencia

RELACION DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES QUE CORRESPONDE ELEGIR ALCALDE PEDANEÓ, DIRECTAMENTE POR LOS VECINOS, MEDIANTE PRESENTACION DE CANDIDATOS POR LOS DISTINTOS PARTIDOS, COALICIONES, FEDERACIONES O AGRUPACIONES DE ELECTORES, EN LA PROVINCIA DE PALENCIA, DE ACUERDO CON EL ART. 29.1 DE LA LEY 39/1978, DE 17 DE JULIO DE 1978 ("B. O. del Estado" número 173 de 21-7-1978).

Ayuntamiento al que pertenece. ENTIDADES LOCALES

Aguilar de Campoo	Barrio de Santa María Cábria Canduela Corvio Lomilla Matamorisca Mave Menaza Nestar Olleros de Pisuerga Pozancos Quintanas de Horniguera Valoria de Aguilar Vallespinoso de Aguilar Villanueva de Henares Villavega de Aguilar
Alar del Rey	Nogales de Pisuerga
Barruelo de Santullán... ..	Barruelo de Santullán Bustillo de Santullán Cillamayor Nava de Santullán Porquera de Santullán Revilla de Santullán Verbios Villabellaco Villanueva de la Torre
Berzosilla	Berzosilla
Brañosera	Brañosera Salcedillo Valberzoso
Buenavista de Valdavia	Polvorosa de Valdavia
Bustillo de la Vega	Bustillo de la Vega Lagunilla de la Vega
Castrejón de la Peña	Castrejón de la Peña Cantoral de la Peña Loma de Castrejón Pisón de Castrejón Recueva de la Peña Roscales de la Peña Traspeña de la Peña Villanueva de la Peña

Ayuntamiento al que pertenece ENTIDADES LOCALES

Cervatos de la Cueva	Calzadilla de la Cueva Quintanilla de la Cueva
Cervera de Pisuerga	Barcenilla Celada de Robledo Estalaya Herreruela de Castillería Quintanaluengos Rueda de Pisuerga Ruesga San Felices de Castillería San Martín de los Herreros Valsadornín Vallespinoso de Cervera Ventanilla
Collazos de Boedo	Collazos de Boedo Otero de Boedo
Congosto de Valdavia... ..	Villanueva de Abajo
Dehesa de Montejo... ..	Dehesa de Montejo Colmenares Vado
Herrera de Pisuerga	Naveros de Pisuerga
Lagartos	Lagartos Terradillos de los Templarios Villambrán de Cea
Micieces de Ojeda	Berzosa de los Hidalgos
Moratinos	Moratinos San Nicolás del Real Camino
Nogal de las Huertas	Población de Soto
Olmos de Ojeda... ..	Amayuelas de Ojeda Moarves Montoto de Ojeda Olmos de Ojeda Quintanatello de Ojeda San Pedro de Ojeda Vega de Bur Villavega de Ojeda
Páramo de Boedo	Páramo de Boedo Villaneceriel Zorita del Páramo
Pedrosa de la Vega	Gañinas de la Vega Lobera de la Vega Pedrosa de la Vega Villarodrigo de la Vega
Perales	Villaldavín
Perazancas	Cubillo de Ojeda
Pernía, La	Areños Camasobres El Campo Lebanza San Juan de Redondo San Salvador de Cantamuda Santa María de Redondo Tremaya
Pino del Río	Pino del Río Celadilla del Río
Población de Arroyo	Arroyo Población de Arroyo
Pomar de Valdivia... ..	Báscones de Valdivia Helecha de Valdivia Porquera de los Infantes Pomar de Valdivia Quintanilla de las Torres Revilla de Pomar Villaescusa de las Torres Villallano Villaren

Ayuntamiento al que pertenece ENTIDADES LOCALES

Quintanilla de Onsoña	Portillejo Quintanilla de Onsoña Velillas del Duque Villaproviano Villarmienzo
Renedo de la Vega	Albalá de la Vega Moslares de la Vega Renedo de la Vega Santillán de la Vega
Respenda de la Peña	Baños de la Peña Barajores Fontecha Respenda de la Peña Ribsmenudos de la Peña Santana
Salinas de Pisuerga	Renedo de Zalima Salinas de Pisuerga Monasterio
Saldaña	Carbonera Membrillar Relea Valcabadillo Valenoso Vega de Doña Olimpa Villafruel Villalafuente Villanueva del Monte Villasur Villorquite del Páramo
San Cebrián de Mudá... ..	San Cebrián de Mudá San Martín de Perapertú Valle de Santullán Vergaño
Santa Cruz de Boedo	Hijosa Santa Cruz de Boedo
Santervás de la Vega	Santervás de la Vega Villapún Villarrobejo
Santibáñez de Ecla... ..	Santibáñez de Ecla Villaescusa de Ecla
Santibáñez de la Peña	Aviñante de la Peña Cornón de la Peña Las Heras de la Peña Pino de Viduerna Santibáñez de la Peña Tarilonte de la Peña Velilla de Tarilonte Viduerna de la Peña Villalbeto Villafría Villanueva de Arriba Villaoliva Villaverde de la Peña
Sotobañado y Priorato	Sotillo de Boedo
Triollo	Triollo Vidrieros
Valderrábano	Valderrábano Valles de Valdavia
Velilla del Río Carrión	Cardaño de Abajo
Villada... ..	Villemar
Villaluenga de la Vega	Barrios de la Vega Quintanadiez Santa Olaja de la Vega Villaluenga de la Vega

Ayuntamiento al que pertenece ENTIDADES LOCALES

Villameriel	Cembreros San Martín del Valle Santa Cruz del Monte Villameriel Villorquite de Herrera
Villanuño de Valdavia	Arenillas de Nuño Pérez
Villarrabé	San Llorente del Páramo San Martín del Valle Villambroz Villarrabé
Villaturde	Villacuende Villanueva de los Navos Villaturde Villotilla
Villaumbrales	Cascón de la Nava
Villoldo	Villanueva del Río
Villota del Páramo	Acera de la Vega San Andrés de la Regla Villosilla de la Vega

Palencia 3 de febrero de 1979. — El Secretario, José-Luis Gómez-Rivera. — V.º B.º: El Presidente, Ramón Bermúdez Couso.

Junta Electoral Provincial de Palencia

RELACION DE ENTIDADES LOCALES MENORES QUE FUNCIONARAN EN REGIMEN DE CONCEJO ABIERTO, DE ACUERDO CON EL ART. 5.2 DE LA LEY 39/1978 DE 17 DE JULIO DE 1978 ("B. O. del Estado número 173, de 21-7-1978).

Ayuntamiento al que pertenece ENTIDADES LOCALES

Aguilar de Campoo	Barrio de San Pedro Cordovilla de Aguilar Foldada Matalbaniega Puentetoma Renedo de la Inera Valdegama Villacibio
-------------------	--

Ayuntamiento al que pertenece ENTIDADES LOCALES

Barruelo de Santullán	Matabuena Santa María de Nava
Berzosilla	Báscones de Ebro Cubillas del Valle Olleros de Paredes Rubias
Brañosera	Orbó
Castrejón de la Peña	Cubillo de Castrejón
Cervera de Pisuerga	Gamedo Rebanal de los Caballeros Vañes Verdeña
Congosto de Valdavia	Cornoncillo
Olmos de Ojeda	Pisón de Ojeda
Pernía, La	Casavegas Los Lazos Piedrasluengas
Pomar de Valdivia	Lastrilla Rebolledo de la Inera Respanda de Aguilar
Quintanilla de Onsoña	Villantodrigo
Respanda de la Peña	Vega de Riacos
Salinas de Pisuerga	San Mamés de Zalima
Saldaña	Renedo del Monte
Triollo	La Lastra
Velilla del Río Carrión	Cardaño de Arriba

Palencia 3 de febrero de 1979. — El Secretario, José-Luis Gómez-Rivera. — V.º B.º: El Presidente, Ramón Bermúdez Couso.

353

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE - 1.279

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Compañía Telefónica Nacional de España, con domicilio en C/. Pintor Oliva, sin número, de esta ciudad, solicitando autorización para el establecimiento de una derivación subterránea y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capí-

tulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Telefónica Nacional de España, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación de cable subterráneo a 13.800 voltios y centro de transformación interior de 400 KVA. Su finalidad el suministro de energía eléctrica a edificio de nueva central telefónica.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumpli-

miento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 25 de enero de 1979. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

235

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen

las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz sustituto

Espinosa de Cerrato.
Herrera de Pisuergra.

Fiscal de Paz

Fresno del Río.
Revenge de Campos.
Santervás de la Vega.

Fiscal de Paz sustituto

Fresno del Río.

Valladolid 2 de febrero de 1979. — El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. — V.º B.º: El Presidente, José de Leyva.

372

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 119 de 1977, a instancia de don Domingo Miguel Sanza y su esposa doña Emiliana Gutiérrez Barriuso, contra don Anastasio Fernández Alonso y esposa doña Lucía Melendre Elices y contra don Eugenio Miguel Sanza y esposa doña Elena Peña San Martín, en los cuales aparece la sentencia que contiene los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Ilustrísimo Sr. don Juan Bautista Pardo García, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 119 de 1977, seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Domingo Miguel Sanza y su esposa doña Emiliana Gutiérrez Barriuso, mayores de edad, industrial y sin profesión especial, respectivamente y vecinos de Palencia, representados por el Procurador don Víctor González Ugidos, bajo la dirección del Letrado don Víctor Matilla Lecroisey, contra don Anastasio Fernández Alonso y su esposa doña Lucía Melendre Elices, mayores de edad, industrial y sin profesión especial, respectivamente, vecinos de Palencia, representados por el Procurador don Jo-

sé Carlos Hidalgo Martín, bajo la dirección del Letrado don Jaime Calderón Alonso y contra don Eugenio Miguel Sanza y su esposa doña Elena Peña San Martín, mayores de edad, vecinos de Burgos y en rebeldía procesal.

FALLO: Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Víctor González Ugidos, en nombre de don Domingo Miguel Sanza y su esposa doña Emiliana Gutiérrez Barriuso, contra don Anastasio Fernández Alonso y su esposa doña Lucía Melendre Elices, representados por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y don Eugenio Miguel Sanza y su esposa doña Elena Peña San Martín, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo de ella a la parte demandada, condenando al actor al pago de las costas propias y la mitad de las comunes, y además, a pagar la cuarta parte de las correspondientes a los demandados comparecientes, siendo el resto a cargo de esta parte procesal. — Notifíquese en la forma establecida en la ley para los demandados rebeldes, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día. — Así por esta mi sentencia, Juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Bautista Pardo. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Doy fé. — Firmado: Joaquín Loste. — Rubricado.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita a los demandados rebeldes don Eugenio Miguel Sanza y su esposa doña Elena Peña San Martín.

Dado en Palencia a treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Juan Bautista Pardo García. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

352

Juzgados de Distrito

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 241/78, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de

Tráfico, por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Joao Caroco y José Rodríguez Da Silva, siendo perjudicados Antonio Pérez Martínez y otros, he mandado citar al Sr. Fiscal y para que el próximo día veintiséis de febrero y hora de las once y veinte, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio al que deberán concurrir con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer sin justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Pinelas Helder, Elisa das Dolores Filgueira, Joao Caroco y José Rodríguez Da Silva, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

373

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de emplazamiento

En el juicio de faltas que bajo el número 156/78, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, contra Julián del Val Cítores y Juan Francisco Vega Fernández, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Juez señor Sertucha Diez.—Baños de Cerrato a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.

Por recibido el precedente exhorto, únase a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia, dictada en los presentes autos por Julián del Val Cítores, el que se admite en ambos efectos para ante el Ilmo. señor Magistrado, Juez de instrucción número uno de Palencia, a quien se remitirá lo actuado, previo emplazamiento del Ministerio Fiscal y partes para ante el mismo, por término de cinco días, librándose al efecto los despachos oportunos. Tómese nota en su registro.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. — M/. J. José Sertucha. — Rubricado. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Antonio Rivas Bouzas y Juan Francisco Vega Fernández, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Jaime Hernández Chico.

278

SALDAÑA

Doña María del Rosario Magide Montero de Espinosa, Oficial interina en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Saldaña (Palencia).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 133/78, seguido ante este Juzgado por lesiones en accidente de tráfico, contra don Fernando Castellanos Fernández, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

SENTENCIA. — Encabezamiento. — En la villa de Saldaña a treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Juan-José Sertucha Diez, Juez de Distrito de Baños de Cerrato, con jurisdicción prorrogada al de esta villa, seguidos ante este Juzgado con el número 133/78, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal; como lesionados Carmen Zubiria Guerra, mayor de edad, casada, camarera, Juan Palomo Quirós, mayor de edad, casado, soldador, ambos vecinos de Burgos, y Alicia González Morgado, mayor de edad, cuyas circunstancias personales se ignoran, y en ignorado paradero, y como denunciado Fernando Castellanos Fernández, mayor de edad, conductor y vecino de Burgos, por daños y lesiones en accidente de circulación; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Castellanos Fernández, a la pena de tres mil pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago un arresto personal sustitutorio de ocho días, reprensión privada y retirada del permiso de conducir por término de un mes, al pago de las costas de este juicio, y que indemnice a la perjudicada Carmen Zubiria Guerra, en la cantidad de cincuenta mil pesetas, y a Juan Palomo Quirós, en la de quince mil pesetas, por las lesiones sufridas, con reserva a Alicia González Morgado, de las acciones civiles que pudieran corresponderla. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: J. José Sertucha Diez. — Rubricado. — Sellado con el de este Juzgado.

Publicación. — La anterior sentencia, ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando Audiencia pública, por ante mí el Secretario, doy fe. — Firmado: R. Magide. — Rubricado. — Sellado con el de Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a la lesionada Alicia González Morgado, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por hallarse en ignorado paradero,

expido la presente que visa y sella el señor Juez de Distrito en Saldaña a treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve. — R. Magide. — V.º B.º: El Juez de Distrito, J. José Sertucha Diez.

377

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Fausto Pérez Pérez, las devoluciones de las fianzas que constituyó en su día en este Excmo. Ayuntamiento, por importe de 81.250 pesetas y 46.602 pesetas, para responder de las obras de urbanización de las calles López Francos y Alonso Fernández de París, de esta ciudad, según acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 10 de marzo de 1977; por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 25 de enero de 1979. — El Secretario (ilegible).

254

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 5/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Aguilar de Campoo 1 de febrero de 1979. — El Alcalde, Rafael Ruiz González.

370

BALTANAS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dis-

puesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Baltanás 2 de febrero de 1979. — El Alcalde, Enrique Baranda Villafruela.

351

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Corporación municipal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y el 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta.

OBJETO DE LA SUBASTA. — Lo es el arrendamiento de prados y otras fincas de la propiedad municipal, para el aprovechamiento de pastos.

TIPO DE LICITACION. — Se fija como tipo de licitación la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL PESETAS (35.000).

DURACION DEL CONTRATO. — Desde la fecha de adjudicación al 31 de diciembre de 1979.

FORMA DE PAGO. — En dos plazos iguales, junio y septiembre de 1979.

PLIEGOS DE CONDICIONES. — Se hallan expuestos en Secretaría municipal todos los días laborables y durante las horas de oficina.

GARANTIAS. — La provisional se fija en el 4 por 100 de la tasación y la definitiva en el 5 por 100 del total precio de adjudicación.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante las horas de oficina.

APERTURA DE PLIEGOS. — Se verificará en el Ayuntamiento, a las doce y media horas, el día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días, a contar de su publicación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con Documento Nacional de Identidad núm., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número, fecha de de 1979, y de las demás condiciones exigidas para el arrendamiento de prados y otras fincas de la propiedad municipal, ofrece por los mismos, la cantidad de, aceptando todas las condiciones que figuran en los pliegos de condiciones.

Fecha y firma.

Boada de Campos 11 de enero de 1979. — El Alcalde, G. Sánchez.

83

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Boadilla de Río seco 31 de enero de 1979. — El Alcalde, Indalecio Marcos.

357

CAPILLAS

EDICTO

En virtud del acuerdo de la Corporación municipal y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para el arrendamiento de la finca denominada "Prado de villa", de la propiedad municipal, conforme a los pliegos de condiciones que obran en el expediente respectivo y tipo de tasación de ciento setenta mil (170.000,00) pesetas y particulares siguientes:

Plazo de duración del contrato, hasta el día 31 de diciembre de 1979.

Garantía provisional, se fija en el cinco por ciento del precio de tasación.

Garantía definitiva, el seis por ciento del precio de adjudicación.

Forma de pago, en dos plazos iguales, en los meses de junio y diciembre del presente año, en Depositaria municipal o entidad Bancaria que se indicará.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, horas de diez a catorce, en sobre cerrado y lacrado, firmado por el licitador y contendrá la referencia: "Pliego para tomar parte en la subasta arrendamiento del prado de villa del Ayuntamiento de Capillas.

A la proposición habrá de acompañarse declaración jurada acreditativa de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se hace referencia los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Ayuntamiento hasta las trece horas.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con Documento Nacional de Identidad, número

....., enterado de los pliegos de condiciones para la subasta del arrendamiento de pastos, formula propuesta y solicita la adjudicación de la finca de referencia, por el precio de, pesetas, por el año actual, aceptando todas las condiciones establecidas en citados pliegos.

Fecha y firma.

Capillas 9 de enero de 1979. — El Alcalde Vidal García.

49

CISNEROS

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1979, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Cisneros 3 de febrero de 1979. — El Alcalde (ilegible).

364

CISNEROS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cisneros 3 de febrero de 1979. — El Alcalde (ilegible).

365

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1979, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Osorno la Mayor 1 de febrero de 1979. — El Alcalde (ilegible).

345

PERALES

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1979, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Perales 3 de febrero de 1979. — El Alcalde (legible).

362

PINO DEL RIO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pino del Río 1 de febrero de 1979. — El Alcalde, Florencio Luengo Santos.

344

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 5/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Cristóbal de Boedo 1 de febrero de 1979. — El Alcalde, José M.^a Herrero.

358

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1979, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales po-

dra ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

San Cristóbal de Boedo 1 de febrero de 1979. — El Alcalde, José M.^a Herrero. 374

SAN ROMAN DE LA CUBA

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1979, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

San Román de la Cuba 3 de febrero de 1979.—El Alcalde, D. Antolínez. 366

SAN ROMAN DE LA CUBA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Román de la Cuba 3 de febrero de 1979.—El Alcalde, D. Antolínez. 375

SANTERVAS DE LA VEGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santervás de la Vega 1 de febrero de 1979. — El Alcalde, Abundio Laso. 340

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día

31 de diciembre de 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Tabanera de Cerrato 2 de febrero de 1979. — El Alcalde, A. Hernantes. 342

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valbuena de Pisuerga 2 de febrero de 1979. — El Alcalde (ilegible). 367

VERTAVILLO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1979, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Vertavillo 31 de enero de 1979. — El Alcalde, Julio Calvo. 356

VILLACIDALER

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villacidaler 1 de febrero de 1979.—El Alcalde (ilegible). 341

VILLAHAN

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1978, se halla el mismo, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villahán 1 de febrero de 1979. — El Alcalde, J. Santamaría. 343

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1979, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaluenga de la Vega 1 de febrero de 1979. — El Alcalde, T. Laso. 348

VILLAMARTIN DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamartín de Campos 1 de febrero de 1979. — El Alcalde (ilegible). 339

VILLAMUERA DE LA CUEZA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a

fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamuera de la Cueva 1 de febrero de 1979.—El Alcalde, Honorato Miguel. 360

VILLAMUERA DE LA CUEZA

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1979, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villamuera de la Cueva 1 de febrero de 1979.—El Alcalde, Honorato Miguel. 361

VILLAPROVEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 5/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaprovedo 1 de febrero de 1979.—El Alcalde (ilegible). 359

VILLAPROVEDO

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1979, queda expuesto el mismo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaprovedo 1 de febrero de 1979.—El Alcalde (ilegible). 347

VILLASARRACINO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría muni-

cipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villasarracino 1 de febrero de 1979.—El Alcalde, Felipe Cuadrado. 350

VILLODRIGO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villodrigo 3 de febrero de 1979.—El Alcalde, Florentino Ugarte. 369

VILLOVIECO

EDICTO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en este Ayuntamiento el adjudicatario de los pastos de las eras de este municipio, del año 1978, don Cayo Herrero Casado, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días hábiles.

Villovieco 25 de enero de 1979.—El Alcalde (ilegible). 324

VILLOVIECO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villovieco 1 de febrero de 1979.—El Alcalde (ilegible). 363

VILLOVIECO

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la subasta-arriendo de los pastos de las eras de este Municipio y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones crean conveniente.

Villovieco 1 de febrero de 1979.—El Alcalde (ilegible). 376

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VAÑES

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada por el I. C. O. N. A. y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública a los fines siguientes:

OBJETO.—Enajenación de 91 pies de roble, con un volumen de 127 metros cúbicos de maderas en el monte de la pertenencia de esta Junta, titulado "Acebal" número 215.

TIPO DE LICITACION.—Precio base 127.000 pesetas y el índice de 158.750 pesetas.

GARANTIAS.—La provisional, el 10 por 100 del precio base y la definitiva, el 10 por 100 del precio de adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Se halla expuesto en las oficinas de la Junta.

PRESENTACION DE PLICAS.—Durante los veinte días hábiles, siguientes a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas de la Junta vecinal y en horas hábiles.

APERTURA DE PLICAS.—Al primer día hábil de cumplirse los veinte días hábiles, en la Casa de Concejo y bajo la presidencia del señor Presidente o Vocal en quien delegue.

FORMA DE PAGO.—A los diez días de hacerse la adjudicación definitiva.

GASTOS.—Son del cargo del rematante los de poda, pela y arrastre hasta cargue de camión le la madera en cuestión, que ascienden, en este caso a 76.200 pesetas.

Si esta primera subasta quedare desierta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, siguientes y bajo las mismas condiciones y precios.

Vañes 25 de enero de 1979.—El Presidente, Fidel Ramos. 236